

VI.3. LAS POLÍTICAS DE FOMENTO DE LA DIMENSIÓN EUROPEA E INTERNACIONAL DE LA EDUCACIÓN EN CASTILLA LA MANCHA.

VI.3.1. CONSIDERACIONES PREVIAS.

Como ya pudimos ver en el capítulo correspondiente dedicado a la Política Educativa Europea, y como hemos tenido ocasión de recordar en la introducción de este bloque, desde un primer momento una de las prioridades más destacadas de aquella fue introducir la *Dimensión Europea de la Educación* en los centros escolares de la Unión Europea promoviendo la enseñanza de lenguas extranjeras, así como la adopción de medidas dirigidas al estímulo de los contactos entre alumnos de diferentes países.

Igualmente destacábamos como el programa LINGUA, en 1988 proponía acciones encaminadas a estimular entre los jóvenes el conocimiento suficiente de dos lenguas de la comunidad; o exigir el conocimiento de, al menos una lengua extranjera comunitaria diferente a la materna para el acceso a la Universidad. Asimismo, los intercambios entre alumnos y profesores de los diferentes países miembros, así como la promoción de la formación permanente del profesorado en lenguas extranjeras, constituyen otras de las medidas destacadas de este programa de acción europeo.

Pero era el programa ERASMUS, de 1987, al que señalábamos como el más simbólico a la hora de promover la dimensión europea e internacional de la educación, en éste caso centrado en la educación superior, y que se proponía incrementar el número de estudiantes universitarios que cursaran estudios en otro Estado miembro, para así disponer la Comunidad de personal con experiencias cercanas de la vida económica y social de otros países miembros.

Por último, recordábamos que, tanto el programa LINGUA como el programa ERASMUS se integraron en 1995 en el programa SÓCRATES. Dentro de éste, se encontraba el programa COMENIUS del que decíamos que contaba con asociaciones entre centros escolares; acciones de educación para hijos de trabajadores inmigrantes, itinerantes y personas de minorías étnicas, así como a la actualización y mejora de las competencias del personal educativo.

En base a todo lo anterior, recordamos que el programa “*Education and Training 2010*” de la Unión Europea se fija como objetivo estratégico nº 3 el de la *Apertura de los Sistemas Educativos a un mundo más amplio*, en el que se plantea abrir los sistemas de educación y formación europeos a la influencia de otros sectores de la sociedad, tanto a escala local y nacional como a escala internacional. Ello por el aumento de la movilidad profesional y geográfica de las personas; por la necesidad de trabajar y comunicarse con personas de fuera de su país para adaptarse a los retos de la economía globalizada y para desarrollar las capacidades precisas en una sociedad cada vez más internacional y multicultural.

Como pudimos observar en capítulos anteriores, dos de los objetivos específicos más relevantes en relación con la Política educativa analizada en este capítulo, son los siguientes:

a) *Mejorar el aprendizaje de idiomas* como reflejo de la realidad multilingüe que es Europa y como parte importante de la educación y formación para el enriquecimiento cultural del individuo; por su contribución a la movilidad y la competitividad europea y por despertar el interés por otras sociedades con las que hay lazos de vecindad y colaboración. Aboga finalmente por el aprendizaje de idiomas en edades tempranas.

b) *Incrementar la movilidad y los intercambios* que proporcionan a los participantes una nueva imagen del mundo, son una manera de practicar el idioma, sirven de motivación a alumnos, profesores y formadores y brindan la oportunidad de relacionarse con el mundo.

Así pues, podemos configurar una última categoría de Políticas Educativas a analizar en Castilla la Mancha en el periodo 2000-2008 como son aquellas que favorecen o posibilitan la *dimensión europea e internacional de la educación*, que tendrán los mismos criterios generales de convergencia que el resto salvo el último, del mismo nombre, y que pasa a formar parte de los criterios específicos de convergencia que serán los siguientes:

- Promueve la enseñanza y aprendizaje para toda la comunidad educativa de lenguas extranjeras.

- Fomenta y promueve la participación en programas europeos de movilidad e intercambio de alumnos y profesores.
- Estimula el desarrollo de proyectos educativos multilingües e interculturales.

VI.3.2. LOS ANTECEDENTES REGIONALES: LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN CURRICULAR EN IDIOMAS.

La Consejería de Educación y Ciencia de Castilla la Mancha ha venido impulsando distintas iniciativas en materia de idiomas desde que asumió las competencias educativas. Durante los cursos 2001-2002 y 2003-2004 se estimula la incorporación de una 2ª lengua extranjera en el tercer ciclo de la educación primaria y de una 3ª lengua extranjera en la educación secundaria obligatoria (DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA DE CASTILLA LA MANCHA, 2001-A, 2001-B, 2002-G)¹²³. Cincuenta y un centros de educación infantil y primaria incorporaron, mediante estos proyectos, el francés como segunda lengua y nueve IES incorporaron una tercera lengua (alemán, griego moderno e italiano).

Entre 2004 y 2006 destacan las ayudas concedidas por la administración educativa regional tanto a profesores (DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE CASTILLA LA MANCHA, 2004)¹²⁴, como a alumnos (DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE CASTILLA LA MANCHA, 2006)¹²⁵ para el perfeccionamiento y la mejora de la competencia lingüística de ambos. En el curso 2004-2005 la convocatoria de proyectos de innovación curricular se orientó al desarrollo de proyectos bilingües en ambas etapas incorporándose diecisiete centros de infantil y primaria y cinco IES. Vamos a estudiar a continuación, y de forma breve, dicha convocatoria como muestra de la medida en que desde la administración educativa regional se ha venido

¹²³ Resolución de 04-06-2001 por la que se convocan proyectos de innovación que incorporan una segunda lengua extranjera al tercer ciclo de Educación Primaria. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 15-06-2001). Resolución de 04-06-2001 por la que se convocan proyectos de innovación que incorporan una segunda lengua extranjera en la Educación Secundaria Obligatoria. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 15-06-2001).

¹²⁴ Resolución de 28-06-2004 por la que se conceden ayudas al profesorado para realizar cursos de perfeccionamiento lingüístico y didáctico en los idiomas extranjeros de la Unión Europea que se imparten en los centros no universitarios de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 05-07-2004).

¹²⁵ Resolución de 30-04-2006 por la que se adjudican plazas y ayudas para la realización de actividades de formación e intercambios dirigidas a mejorar la competencia del alumnado en el uso de lenguas extranjeras. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 24-05-2006).

estimulando la implantación de las competencias en lenguas extranjeras a través de proyectos de innovación curricular, que constituyen los precursores y antecedentes inmediatos de lo que posteriormente serían las secciones europeas.

La convocatoria objeto de estudio (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA LA MANCHA, 2005-A)¹²⁶ incluye cuatro modalidades:

A- Proyectos para anticipar la enseñanza bilingüe de la primera lengua extranjera a partir de la educación infantil y el primer ciclo de primaria o de primero de la educación secundaria obligatoria. Incluye como requisito específico para *Educación Infantil*, una dedicación semanal de 150 minutos distribuidos en sesiones de no más de 20 minutos cada una. Por su parte, para *Educación Primaria* y el primer ciclo de la ESO requiere la incorporación gradual curso a curso, a partir de primero, de una sesión semanal impartida en la lengua extranjera en un área no lingüística.

B- Proyectos para incorporar la enseñanza bilingüe de la segunda lengua extranjera a partir del segundo ciclo de la Educación Secundaria. Exige como requisito específico incorporar, al menos, una sesión semanal en un área no lingüística, impartida en la lengua extranjera.

C- Proyectos para incorporar la segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de la Educación Primaria. Para la que se requiere contemplar el aprendizaje de la segunda lengua extranjera con carácter obligatorio para todo el alumnado escolarizado en este ciclo, iniciándose de forma gradual a partir de 5º de Educación Primaria. Asimismo requiere incorporar en el horario del tercer ciclo 120 minutos semanales para la enseñanza específica de la lengua extranjera. Los centros, además, podrán incluir en el proyecto, opcionalmente, la impartición de una sesión semanal en otras áreas no lingüísticas.

D- Proyectos para incorporar la tercera lengua extranjera en Educación Secundaria. Lo que requiere llevar a cabo una ampliación del horario del alumnado a 32 horas y definir la organización de la oferta.

¹²⁶ Orden de 24-01-2005 por la que se convocan proyectos de innovación curricular en idiomas en enseñanzas no universitarias. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 26-01-2005).

Para favorecer y potenciar el desarrollo de los proyectos, la Consejería de Educación y Ciencia contempla la adopción de medidas que garanticen la calidad del mismo y que son, entre otras, las siguientes:

a) La incorporación como línea prioritaria en el Plan Regional de Formación Permanente del profesorado, de la formación en el desarrollo de las competencias lingüísticas en el profesorado y de estrategias metodológicas para la enseñanza de las lenguas extranjeras y en las lenguas extranjeras.

b) La certificación de la actividad con los créditos que se determine para el profesorado participante en el proyecto.

c) el acceso del profesorado a las convocatorias de ayudas y cursos de especialización y perfeccionamiento, y la reserva de plazas en las Escuelas Oficiales de Idiomas y del alumnado a actividades de formación e intercambio, relacionadas con la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas extranjeras.

d) La consideración de centro preferente para el desarrollo de posteriores experiencias de enseñanza bilingüe en la lengua extranjera objeto del proyecto y recepción del profesorado asistente de lenguas; e) la inclusión a efectos de adquisición de materiales didácticos dentro del programa de gratuidad de materiales.

Estos proyectos de innovación curricular en idiomas tuvieron su continuidad y sus frutos con la implantación generalizada de la enseñanza de lenguas extranjeras en el segundo ciclo de educación infantil y en el primer ciclo de educación primaria (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, 2002-G)¹²⁷ y que fueron generalizándose con sucesivas convocatorias de proyectos de innovación para la implantación de la tercera lengua extranjera en la Educación Secundaria (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE CASTILLA LA MANCHA, 2004-B)¹²⁸. Todos ellos fueron los antecedentes para un programa de referencia, como es el de las *Secciones Europeas*, y que a continuación pasamos a analizar.

¹²⁷ Orden de 23-04-2002 por la que se establece la implantación generalizada de la enseñanza de lenguas extranjeras en el segundo ciclo de educación infantil y en el primer ciclo de educación primaria en los centros educativos de Castilla la Mancha. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 01-05-2002).

¹²⁸ Orden de 19-01-2004 por la que se convocan proyectos de innovación curricular para facilitar el estudio de una tercera lengua extranjera o nacional distinta a la del castellano, al alumnado de Educación Secundaria. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 28-01-2004).

VI.3.3. EL PROGRAMA DE SECCIONES EUROPEAS.

VI.3.3. a) La creación del programa de secciones europeas en el año 2005 y las modificaciones posteriores.

La *Orden de 07-02-2005 (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA LA MANCHA, 2005-B)*¹²⁹ es la normativa que crea el Programa de Secciones Europeas en los centros públicos de Castilla la Mancha. Dicha norma define las secciones europeas como aquellos centros docentes que incorporen al currículo la enseñanza de áreas no lingüísticas en primera o segunda lengua extranjera en base a una serie de criterios.

Para Educación Infantil establece que su currículo dedicará a la enseñanza del área no lingüística en la lengua extranjera, al menos 150 minutos semanales. Por lo que respecta a la Educación Primaria contempla diferentes criterios en función de las modalidades a las que hacemos referencia en la convocatoria de proyectos de innovación curricular en idiomas de 2005. Así, para los *centros docentes con secciones europeas que imparten la primera lengua extranjera*, la normativa permite aumentar el tiempo específico dedicado a la enseñanza de la misma sin incrementar el horario del centro; por otra parte, impartirán en la primera lengua extranjera, un mínimo de dos sesiones semanales, una en cada una de las áreas no lingüísticas seleccionadas por el centro.

Por su parte, aquellos *centros docentes con Secciones Europeas que impartan la segunda lengua extranjera* preveía la incorporación de un tiempo específico dedicado a la enseñanza de la misma, sin incrementar el horario del centro. A su vez, impartirán en la segunda lengua extranjera un mínimo de dos sesiones semanales en, al menos, un área no lingüística seleccionada por el centro.

Respecto a la Educación Secundaria Obligatoria la normativa permite autorizar una ampliación del horario del centro previa petición justificada a la Consejería de Educación. Aquellos *centros docentes con Secciones Europeas que impartan la primera lengua extranjera* aumentarán el tiempo específico dedicado a la enseñanza

¹²⁹ Orden de 07-02-2005 por la que se crea el Programa de Secciones Europeas en centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la comunidad autónoma de Castilla la Mancha. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 24-02-2005).

de la misma e impartirán en dicha lengua un mínimo de dos sesiones en cada una de las áreas no lingüísticas seleccionadas por el centro. Por último, y respecto a aquellos *centros con Secciones Europeas que impartan la segunda lengua extranjera* dedicarán un mínimo de dos sesiones semanales en cada una de las dos áreas no lingüísticas seleccionadas por el centro.

En cuanto a la incorporación del alumnado y abandono del programa se indica que todo el alumnado escolarizado en los centros de Educación Primaria con Secciones Europeas participará en dichos programas. A su vez, dichos alumnos tendrán garantizado un puesto escolar en alguno de los centros de la ESO adscritos a las Secciones Europeas. La incorporación de nuevos alumnos a las Secciones Europeas en la ESO, en el caso de que el número de plazas escolares ofertadas sea inferior al de demandas, se priorizará el acceso de acuerdo con la puntuación obtenida en el proceso de admisión para el primer curso de Secundaria. En los demás cursos de la etapa, esta priorización se hará a través de la valoración del nivel de competencia de los alumnos a partir de un informe conjunto del Departamento Didáctico correspondiente a lengua extranjera asociada al programa y del Departamento de Orientación.

Por su parte, el alumnado que opte por estas enseñanzas deberá permanecer en las mismas salvo demanda justificada de los padres y una vez oído el Departamento de Orientación. En cualquier caso, el alumnado solo podrá abandonar la enseñanza de la Sección Europea al final del curso. Por último, y respecto a la evaluación del alumnado, la normativa prevé que ésta se ajustará a la normativa vigente, con los mismos efectos académicos y con una mención específica en los correspondientes documentos de evaluación referida a su participación en el programa al final de cada año escolar.

Por lo que se refiere a los factores previstos por la administración educativa para garantizar la calidad en el desarrollo del programa, son básicamente los mismos que en los proyectos de innovación curricular en idiomas que hemos visto con anterioridad, aunque con algunas novedades significativas respecto a estos últimos: el principal de ellos es el de que los centros docentes participantes contarán con profesorado destinado en el centro o, si no lo hubiere, la administración se compromete a dotarlo mediante su provisión en Comisión de Servicios. Asimismo, designa a estos centros como preferentes en la asignación de un Auxiliar de

Conversación que colabore en la mejora de las competencias lingüísticas del alumnado y del profesorado.

Dos aspectos importantes, para finalizar, referidos a la evaluación: en primer lugar, el hecho de que los centros docentes desarrollarán indicadores específicos que permitan, en el marco de la evaluación interna de los centros, la planificación y mejora de los procesos que desarrollen el programa. En segundo lugar, la Consejería de Educación prevé el desarrollo de un plan de evaluación y seguimiento que le permita valorar la experiencia y tomar las decisiones oportunas derivadas de dicha valoración.

Al final de esta normativa se enumeran los centros participantes en el programa de Secciones Europeas, siendo un total de 10 centros de Primaria y otros diez de la ESO en Francés, por 8 centros de Primaria y otros 8 de la ESO en Inglés. Dichos centros se prevé que vayan ampliando su oferta, ciclo a ciclo, de acuerdo con el siguiente calendario:

Curso 2005-2006:

Educación Infantil (Sólo los de primera lengua extranjera) y Segundo Ciclo de Educación Primaria.

Curso 2006-2007:

Primer ciclo de Educación Primaria. La Consejería de Educación y Ciencia se reserva el derecho de decidir la incorporación de nuevos centros al programa de Secciones Europeas.

La modificación del programa de secciones europeas de 2006.

En el año 2006 se modifica la orden anterior (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA LA MANCHA, 2006-B)¹³⁰ ampliando, mediante convocatoria, el número de centros participantes del programa, hasta un total de 40, y reajustando las condiciones existentes en los centros que ya tenían secciones

¹³⁰ Orden de 28-02-2006 por la que se modifica la orden de 07-02-2005, por la que se crea el programa de secciones europeas, y por la que se amplía mediante convocatoria el número de centros públicos de enseñanzas no universitaria con secciones europeas en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 14-03-2006).

europeas. En su exposición de motivos hace referencia a la búsqueda de un modelo educativo capaz de desarrollar la competencia comunicativa en cuatro destrezas básicas (escuchar, hablar, leer y escribir) y los valores de convivencia y de interculturalidad desde una ciudadanía europea cada vez más universal. Para conseguirlo hace mención explícita a la necesidad de un profesorado competente a tal efecto mediante el establecimiento de un itinerario formativo básico que ayude a adquirir las competencias de comunicación y a perfeccionar el dominio, y sobre todo, las estrategias didácticas del profesorado especialista.

Entre las novedades más importantes cabe destacar, en primer lugar, que entre los requisitos de participación los centros han de garantizar el compromiso del profesorado de permanecer en el centro durante un período de cuatro cursos escolares, así como de participar en los procesos establecidos en el itinerario formativo correspondiente. Asimismo, además de ser incluido en la Programación General Anual del Centro y de ser aprobado por los respectivos Departamentos, el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar, ha de contar con informe de evaluación favorable de la Inspección Educativa sobre la experiencia previa de innovación en idiomas.

Otra de las novedades destacadas radica en el hecho de expresar que se debe utilizar la lengua elegida como vehicular en, al menos, dos áreas entre las que se debe encontrar en Educación Infantil la de *Conocimiento del medio físico y social*; en Educación Primaria el área de *Conocimiento del medio natural, social y cultural*, y en Secundaria, las áreas de *Ciencias Sociales, Geografía e Historia* o de *Ciencias de la Naturaleza*. También prescribe la incorporación al currículo de las actividades complementarias relativas a estancias en el extranjero mediante intercambios de centros, a partir del tercer ciclo de educación primaria, así como el desarrollo de actividades extracurriculares como talleres de comunicación en idiomas, emisiones y audiciones en idiomas, salidas al extranjero, jornadas y encuentros interculturales.

Una de las características más relevantes de esta nueva regulación de las secciones europeas consiste en la definición del itinerario formativo del profesorado participante en este programa. Así, para el profesorado no especialista prevé la formación necesaria para obtener el certificado de los niveles básicos e intermedio de las escuelas oficiales de idiomas; la participación en actividades de formación didáctica; y el desarrollo de estancias en centros en el extranjero durante, al menos,

un mes continuado o en periodos intermitentes, a lo largo de tres cursos escolares. Por su parte, el profesorado especialista realizará estancias en el extranjero y realizará actividades de formación didáctica sobre estrategias y destrezas de enseñanza aprendizaje y formación en valores sociales y culturales.

La administración educativa se compromete, mediante acuerdo escrito y firmado con el centro educativo, por una parte, a asegurar, en la medida en la que el proyecto se amplíe gradualmente, la presencia en cada uno de los ciclos de educación primaria, de un profesor competente para utilizar el idioma extranjero como lengua vehicular, que será tutor o tutora de uno de los grupos. En los centros de dos o más líneas se garantizará, en todo caso, la permanencia de dos especialistas. Asimismo, en función de la disponibilidad, contarán con un auxiliar de conversación.

Por su parte, y en lo que se refiere a los Institutos de Educación Secundaria, la administración se compromete a contar, al menos, con un especialista en idiomas con funciones de apoyo al profesorado del área que utiliza el idioma extranjero como lengua vehicular durante los dos primeros cursos escolares para apoyar el proceso de enseñanza aprendizaje del idioma. Asimismo, optarán de manera preferente a un auxiliar de conversación.

Otros compromisos de la administración referidos al profesorado tienen que ver con la incorporación a la convocatoria de licencias por estudios de las estancias formativas en centros extranjeros; la posibilidad de percibir una gratificación extraordinaria siempre que se incremente el horario de permanencia en el centro; o la certificación de la actividad por dos créditos como actividad de innovación educativa.

Por su parte, el centro educativo se compromete a incluir el programa en su Proyecto Educativo; a organizar los horarios para asegurar la presencia de un profesor competente en idiomas; la participación del profesorado en los itinerarios formativos diseñados a tal efecto; a difundir el proyecto en la comunidad educativa; y, por último, a integrar el proyecto en el proceso de evaluación interna mediante el análisis y valoración a lo largo del curso de implantación, incluyendo las conclusiones en la Memoria Anual. Por su parte la Inspección Educativa prevé incorporar a su plan de actuación la supervisión del mismo, mientras que para el curso siguiente se prevé un programa de evaluación específico del programa realizado por los servicios de la

Consejería de Educación y Ciencia para orientar la toma de decisiones en el proceso de generalización.

Finalmente, la normativa analizada prevé un calendario de implantación mediante el cual los Colegios de Infantil y Primaria ampliarán su oferta ciclo a ciclo de tal forma que durante el primer curso se implantará en Educación Infantil y el primer ciclo de Primaria; en el segundo año se implantará en el segundo ciclo de primaria; mientras que en el tercer año se implantará en el tercer ciclo. Por su parte, en los Institutos de la ESO que tienen como primera lengua el idioma seleccionado, y aquellos que tuvieran adscritos Colegios de Infantil y Primaria con secciones europeas, implantarán curso a curso desde primero de la ESO; mientras que aquellos Institutos con una sección europea que utilizaran como lengua vehicular el segundo idioma iniciarán curso a curso a partir de 3º de la ESO.

Ampliación y modificación de las secciones europeas en el año 2007.

En Abril de 2007 una nueva normativa (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA LA MANCHA, 2007-A)¹³¹ incorpora, mediante convocatoria, a 24 nuevos centros docentes; el cincuenta por ciento de Infantil y Primaria, y el otro cincuenta por ciento de Secundaria. Las dos novedades más destacadas consisten, por un lado, en la prohibición a los centros docentes de establecer requisitos lingüísticos para la admisión del alumnado. Y, por otra parte, incrementa hasta cinco los créditos de formación reconocidos al profesorado.

Ampliación y modificación de las secciones europeas en 2008.

Mediante dos nuevas normativas, (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA LA MANCHA, 2008-H y 2008-I)¹³² en el año 2008 se amplían, mediante convocatoria, a 40 los nuevos centros docentes con secciones europeas, y se regulan de manera más específica algunos aspectos de los centros que ya las tienen.

¹³¹ Orden de 23-04-2007 por la que se modifica la Orden de 07-02-2005, por la que se crea el programa de secciones europeas, y por la que se amplía mediante convocatoria el número de centros públicos de enseñanzas no universitarias con secciones europeas en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 04-05-2007).

¹³² Orden de 13-03-2008 por la que se modifica la Orden de 07-02-2005, por la que se crea el programa de secciones europeas en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 26-03-2008).

Orden de 26-03-2008 por la que se amplía mediante convocatoria el número de centros públicos de enseñanzas no universitarias con secciones europeas en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 07-04-2008).

En concreto, señalan que, en ningún caso la admisión de alumnos en el programa podrá depender de una prueba oral o escrita en la que se evalúe su competencia lingüística en el idioma de la sección. Mientras que, por su parte, el abandono voluntario de los alumnos del programa solo podrá producirse hasta la primera evaluación, debiendo seguir hasta el final de curso en caso contrario.

Asimismo, la normativa define y especifica las tareas de los Profesores de áreas no lingüísticas; la de los especialistas del idioma de la sección europea; la de los asesores lingüísticos; y la del becario auxiliar de conversación. También modifica el número de créditos de formación reconocidos a los anteriores, siendo 6 créditos para el primero, 2 para el segundo y 5 para el tercero.

Por último, destacar que en el compromiso escrito y firmado entre la administración educativa y los directores participantes en programa, estos últimos se comprometen, entre otras, a incorporar en la programación didáctica de las áreas lingüísticas las orientaciones del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y el uso del Porfolio de las Lenguas.

VI.3.3. b) El programa PALE de Formación del Profesorado de las secciones europeas.

En el año académico 2006-2007, la Consejería de Educación y Ciencia firma un Convenio de Cooperación con el MEC con la finalidad de promover la formación permanente del profesorado en lenguas extranjeras (PALE). Este programa de formación se pone al servicio del profesorado de los centros docentes con Secciones europeas. El proceso formativo se desarrolla mediante un "itinerario" que incluye una primera fase de formación en las destrezas comunicativas correspondientes a los niveles básico e intermedio de las enseñanzas de idiomas mediante un curso específico y un seminario de trabajo; una segunda fase orientada a la formación didáctica; y una tercera fase, de estancia en centros docentes en el extranjero durante, al menos, un mes continuado o en periodos intermitentes, a realizar a lo largo de tres cursos escolares y la formación didáctica (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE CASTILLA LA MANCHA, 2007-D).

VI.3.3. c) Informe del programa de seguimiento y asesoramiento de las secciones europeas. Diciembre de 2007.

En Diciembre de 2007 la Consejería de Educación y Ciencia hace público el informe de evaluación del programa de las Secciones Europeas previsto en las normativas de 2005 y 2006 que lo regulaban (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, 2007-C). Dicha evaluación fija como objetivos: la recogida de información sobre el desarrollo de cada sección europea como experiencia singular; la identificación de las dificultades y el conocimiento de las respuestas a las mismas; y la recogida de sugerencias de mejora para incorporar en la nueva orden y en su generalización.

Las *Dimensiones y Criterios valorados* se ajustaban a los diferentes apartados del compromiso firmado por los centros y la Administración Educativa, siendo los siguientes:

Intenciones.

- Intenciones del centro.
- Grupos y alumnado participante.
- Profesorado implicado.

Desarrollo del currículo y organización de la respuesta.

- Uso del idioma como lengua vehicular.
- Ampliación horaria de la lengua extranjera.
- Nivel de coordinación de las áreas lingüísticas.
- Modelos de intervención del profesorado especialista y de tutores, responsables y auxiliar de conversación.
- Actividades complementarias.

- Actividades extracurriculares.

Coordinación, dotación, formación y difusión.

- Horario individual del responsable de la coordinación y del profesorado que utiliza el idioma como lengua vehicular: hora lectiva y complementaria. Organización de la coordinación.
- Dotación de recursos.
- Necesidades y compromiso de participación en el itinerario formativo.
- Coordinación con otras secciones europeas de primaria y secundaria.
- Presentación a la comunidad educativa.

La metodología utilizada en dicho programa de evaluación consiste en mantener una sesión de trabajo con los responsables del centro y los participantes de las secciones europeas, utilizando como técnica la entrevista semiestructurada. El seguimiento se realiza en todas las secciones europeas, existiendo un informe individual del seguimiento realizado en cada uno de los centros.

La síntesis valorativa de este informe señala que con carácter general se recoge la satisfacción de los centros, siendo algunos de los datos más significativos, en primer lugar, la conformación como programa que genera recursos, no modifica las relaciones del centro, ni exige la competencia lingüística del profesorado y tiene una fuerte dependencia de los coordinadores y, en muchos casos, de los auxiliares de conversación. Asimismo se recalca, entre otros aspectos, el importante esfuerzo realizado por el profesorado en la elaboración de materiales; la dificultad de coordinación interna y externa que el informe califica como *mejorable*; y, tal vez uno de los aspectos más preocupantes, en los Institutos de Secundaria se acentúan las diferencias de rendimiento académico (y también de alteraciones a la convivencia) entre el alumnado que está dentro del programa y el resto.

Con carácter general, el informe define la situación de las 52 secciones europeas existentes por entonces, como heterogénea, siendo ésta determinada por la propia normativa, por los antecedentes, por el idioma, por la etapa y por la propia singularidad de los centros. Una de las primeras diferencias se concreta en las *medidas de ordenación del currículo*, concluyendo como primera decisión la necesidad de definir los criterios diferenciales de ordenación y establecer cuáles son decisión del marco regional y cuáles son decisión del centro.

Otro de los aspectos diferenciadores consiste en los cambios en la programación, en el desarrollo y en la evaluación asociados a la sección europea como innovación. Así, el informe señala la práctica de la presencia de dos, en algún caso más, personas en el aula, aunque en muy pocos casos se traduce en situaciones de conversación, ya que el papel a desarrollar por los auxiliares de conversación es generalmente docente. Asimismo se indica la consolidación de las actividades complementarias en centros que han participado en proyectos COMENIUS, mientras que la relación con centros extranjeros no está generalizada y el resto de las actividades tienen un carácter puntual. Por último, señala que la incorporación de actividades extracurriculares es claramente minoritaria.

Por lo que se refiere a la admisión de todo el alumnado y su adscripción el conjunto de los grupos, el informe determina que estos aspectos están normalizados en educación infantil y primaria. No así, sin embargo, en los Institutos de Educación Secundaria, definiendo como *problema sin resolver* el hecho de que algunos de los centros hayan vulnerado la norma, ya sea con pruebas de selección o mediante orientación diferenciada. En general, la configuración de grupos homogéneos era la fórmula más habitual, especialmente a partir de 2º ESO; algo que tampoco se ajusta a la norma.

En la cuestión de la organización de los centros destaca la insuficiencia de la hora lectiva establecida para las personas responsables de la coordinación del programa, para cumplir el doble objetivo de elaborar materiales y para coordinar. En cuanto a los recursos personales y materiales disponibles el informe señala que el compromiso explícito del profesorado de continuar en el centro, recogido en la Orden de Febrero de 2006, se demostró *“tan ineficaz como innecesario”* no habiendo cumplido con el fin de consolidar la sección al haberse marchado gente que había

firmado. Asimismo, el informe señala como otro asunto sin resolver el de la dotación de recursos económicos para el programa. La ausencia de libros de texto (salvo en algunas materias de inglés) o la práctica habitual de uso de materiales alternativos hacen que las fórmulas tradicionales de la gratuidad no se ajustaran a las necesidades, reconociendo no estar dando una respuesta suficiente y mencionando que la referencia a otros recursos (informáticos, multimedia, etc.) es inexistente.

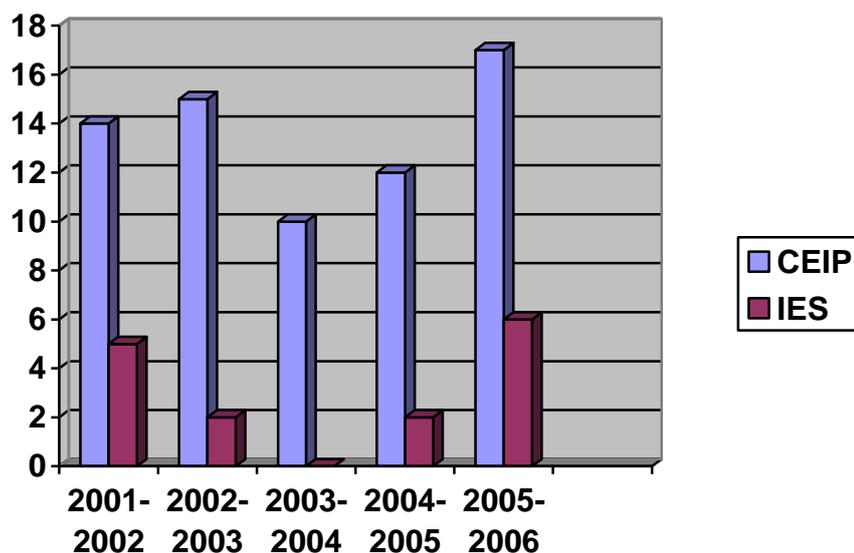
Otro aspecto que destaca el informe es el de la dinámica de adscripciones de centro, para garantizar la continuidad del alumnado que empieza, desde Infantil y Primaria hasta Secundaria. La conclusión es que dicha práctica no elimina la selección del alumnado, ni en todos los casos asegura que el alumnado tiene un mejor nivel de competencia lingüística. Por ello, ya la Orden de Febrero de 2006 renunciaba a regular este proceso.

Respecto a la formación del profesorado de las secciones europeas el informe detecta la irrelevancia o escasa significatividad del compromiso de poner en marcha un programa de formación en centros. Los coordinadores de algunas de las secciones europeas han presentado resistencias a asumir el itinerario completo de formación comprometido. Correspondería, según el informe, a la propia acción formativa establecer los criterios de participación.

Por último, es de destacar los efectos que produce el modelo. Según el documento analizado, el nivel de autoestima de los centros con sección europea y del profesorado que asume la tarea, cuando está de acuerdo con el programa, es alto. No lo es el nivel de satisfacción de sus expectativas con respecto al trato que recibe de la Administración Educativa, aunque con excepciones. Se destaca, por otro lado, el buen nivel de respuesta que está dando el alumnado y sus familias, si bien esta situación está provocando en los Institutos un efecto no deseado desde los criterios de calidad y equidad, sin negar la eficacia desde los criterios de singularidad y autonomía: las diferencias entre los distintos grupos de alumnas y alumnos o entre alumnos y alumnas de un mismo grupo se muestran significativas. Se demuestra, siempre según el informe analizado, que el trato diferente (dos lenguas, más horas, más recursos de profesorado) y las expectativas creadas (efecto de la singularidad, actitudes del profesorado, apoyo de los padres, clases particulares...) provocan resultados diferentes.

VI.3.3. d) Datos sobre el programa de secciones europeas en Castilla la Mancha entre los años 2000-2007.

FIGURA 2. PROYECTO DE INNOVACIÓN CURRICULAR EN IDIOMAS EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN CASTILLA LA MANCHA. EVOLUCIÓN CURSOS 2001-2002/ 2005-2006.



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DATOS DE LA OFICINA DE EVALUACIÓN, 2007-C.

TABLA VI.2: SECCIONES EUROPEAS EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN CASTILLA LA MANCHA DURANTE LOS CURSOS 2005-2006 Y 2006-2007.

	CURSO 2005-2006			CURSO 2006-2007		
	Inglés	Francés	Total	Inglés	Francés	Total
CEIP	8	10	18	14	12	26
IES	8	10	18	15	11	26
TOTAL	16	20	36	29	23	52

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DATOS DE LA OFICINA DE EVALUACIÓN, 2007-C.

En el curso académico 2006-2007 funcionan 52 centros bilingües públicos en Castilla la Mancha, denominados secciones europeas, es decir, 16 más que en el curso 2005-2006, de los cuales 29 son de Inglés (13 más que en el curso anterior) y 29 de Francés (3 más que en el curso 2005-2006). En 2006-2007 las secciones europeas están implantadas en el 4 % de los centros de Educación Infantil y Primaria y en el 12,4 % de los IES.

Mediante la Orden de 23 de Abril de 2007 se seleccionan 23 nuevos centros para iniciar su experiencia bilingüe en el curso 2007-2008: 8 Colegios de Educación Infantil y Primaria y 15 IES; 21 de Inglés y 2 de Francés.

Asimismo, continúa la experiencia de incorporación del francés como segunda lengua en 46 centros de Infantil y Primaria; proyectos de innovación bilingües en 14 CEIPS y 2 IES; y la incorporación de una tercera lengua en 8 IES (4 alemán, 2 griego moderno y 2 italiano).

Por lo que respecta al programa PALE de formación del profesorado participante en las secciones europeas en la lengua extranjera vehicular de las mismas, según el informe de la Oficina de Evaluación de Castilla la Mancha del curso 2006-2007, en el mismo participaron 118 profesores y profesoras (69 % de los inicialmente preinscritos) de 33 secciones europeas (64 %) y dos proyectos de innovación (33 %). El 19 % de ellos especialista en idioma en Educación Primaria y el 81 % restante, profesorado que desarrolla la enseñanza integrada de la lengua extranjera.

VI.3.4. EL PROGRAMA SÓCRATES EN CASTILLA LA MANCHA.

VI.3.4. a) ¿Qué es el programa SÓCRATES?

SÓCRATES es el programa de acción de la Unión Europea para la cooperación transnacional en el ámbito de la educación. Su fundamento jurídico se encuentra en los artículos 149 y 150 del Tratado de la Unión Europea, según los cuales *“la Comunidad Europea contribuirá al desarrollo de una educación de calidad”* mediante una serie de acciones que se llevarán a cabo en estrecha colaboración con los Estados miembros. Tales acciones se distribuyen en dos tipos básicos: por un lado *acciones centralizadas*, es decir, aquellas en las que la Comisión se encarga de los procedimientos de solicitud, de selección y contractuales. Por otro lado, *acciones descentralizadas*, o aquellas en las que las autoridades de los países participantes, con la asistencia de las agencias nacionales, se encargan de los procedimientos de solicitud, de selección y contractuales.

Estas últimas son las acciones que se gestionan desde la Consejería de Educación y Ciencia de Castilla la Mancha, y son las siguientes:

COMENIUS 1: ASOCIACIONES DE CENTROS ESCOLARES. Promueve la creación de proyectos internacionales mediante asociaciones de escuelas de distintos países. Existen tres tipos de proyectos:

1.1. Proyectos Escolares. Cooperación transnacional entre centros escolares de, al menos, 3 países participantes, durante un máximo de tres cursos académicos. Los temas deben estar relacionados con los currículos de las áreas impartidas en estos niveles académicos.

1.2. Proyectos Lingüísticos. Asociación bilateral que implica un intercambio de, al menos, 10 alumnos de doce o más años, y por un tiempo mínimo de 14 días, con el objetivo de fomentar la diversidad lingüística y el aprendizaje de idiomas.

1.3. Proyectos de desarrollo escolar. Cooperación transnacional entre centros escolares de, al menos, 3 países participantes, durante un máximo de 3 cursos académicos. Los proyectos pueden versar sobre diferentes temas, tales como la xenofobia, la integración de minorías, la prevención de conflictos, etc.

COMENIUS 2.2: BECAS INDIVIDUALES. Para la formación del personal docente de los centros escolares.

2.2. B. Ayudantes Lingüísticos. Prevé que los estudiantes de idiomas, futuros profesores, puedan solicitar estancias en centros educativos europeos para participar en la enseñanza de idiomas y colaborar con los centros en diversos temas.

2.2. C. Cursos de formación del profesorado. Becas individuales de formación para el personal docente de los centros escolares. Becas para el profesorado de los centros escolares con el objetivo de realizar actividades de formación en países europeos.

ARIÓN. VISITAS PARA RESPONSABLES DE LA TOMA DE DECISIONES EN EDUCACIÓN. Visitas de estudio de una semana de duración organizadas por las autoridades educativas del país de acogida para facilitar el intercambio de información y experiencias entre los responsables educativos de distintos países. Los participantes en estas visitas son, entre otros, miembros de equipos directivos de los centros, asesores educativos, inspectores de la administración educativa y personal administrativo. Los temas tratados, tales como observación y evaluación de otros sistemas educativos, mejora de la calidad de la educación, planes de estudio, etc., están directamente relacionados con la educación.

VI.3.4. b) Datos del programa SÓCRATES en Castilla la Mancha.

La Consejería de Educación de Castilla la Mancha ha venido incentivando a los centros educativos con ayudas económicas para la participación en Este programa europeo. Las convocatorias en dicho sentido de los años 2001 (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE CASTILLA LA MANCHA, 2001-E)¹³³; 2002 (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE CASTILLA LA MANCHA, 2002-D)¹³⁴; o 2004 (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE CASTILLA LA MANCHA, 2004-A)¹³⁵.

¹³³ Orden de 02-03-2001 por la que se convocan ayudas a centros educativos de Castilla la Mancha, que estén llevando a cabo acciones del programa SÓCRATES de la fase 1995-1999 o deseen participar en la fase 2000-2006. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 09-03-2001).

¹³⁴ Orden de 04-03-2002 por la que se convocan ayudas a centros educativos de Castilla la Mancha, que estén llevando a cabo proyectos de las distintas acciones del programa SÓCRATES o hayan solicitado participar por primera vez en la convocatoria del presente año. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 20-03-2002).

¹³⁵ Orden de 05-01-2004 por la que se convocan ayudas a centros educativos de Castilla la Mancha que estén llevando a cabo proyectos de las distintas acciones del programa SÓCRATES o hayan solicitado participar por primera vez en la convocatoria del presente año. (Diario Oficial de Castilla la Mancha de 16-01-2004).

TABLA VI.3: ACCIONES DEL PROGRAMA SÓCRATES EN CASTILLA LA MANCHA. 2000-2008.

	2000- 2001	2001- 2002	2002- 2003	2003- 2004	2004- 2005	2005- 2006	2006- 2007
COMENIUS 1. ASOCIACIONES ESCOLARES							
1.1. Proyectos escolares	9	17	20	34	44	54	50
1.2. Proyectos Lingüísticos	12	4	8	5	8	13	8
1.3. Proyectos de desarrollo escolar	3	3	9	9	8	3	4
COMENIUS 2.2. BECAS INDIVIDUALES							
2.2.B. Ayudantes lingüísticos	22	21	3	4	12	15	31
Centros de acogida de ayudantes lingüísticos	32	7	10	9	12	9	18
2.2. C. Cursos de formación del profesorado.	61	64	44	18	35	116	44
ARIÓN							
Visitas para responsables	2	23	5	3	8	15	9

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DATOS DE LA OFICINA DE EVALUACIÓN, 2007-C.

Los centros docentes y el profesorado de Castilla la Mancha se han ido incorporando de forma gradual a los programas europeos. La mayor participación de los centros docentes y del profesorado en el programa SÓCRATES se ha venido desarrollando en la acción COMENIUS 1 y dentro de esta en el programa Proyectos escolares que concentra más del 80 % de las actividades de la misma durante el curso 2006-2007. Por su parte, los cursos de formación del profesorado registraron un descenso del 163 % en el curso 2006-2007 respecto al curso anterior.

VI.3.5. OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES DE APERTURA A UN MUNDO MÁS AMPLIO.

VI.3.5. a) Convocatorias de la Consejería de Educación y Ciencia de ayudas complementarias para participar en el programa Sócrates.

Esta convocatoria de la administración educativa regional contaba en el curso 2006-2007 con una dotación presupuestaria de 90.00 euros, aprobando 20 solicitudes y rechazando 4.

VI.3.5. b) El programa Leonardo da Vinci.

Este programa europeo es para que el alumnado de Formación Profesional realice la formación en centros de trabajo en empresas e instituciones de la Unión

Europea, y se convocó en nuestra región por primera vez en el curso 2006-2007, seleccionándose entonces 12 Institutos de Educación Secundaria y excluyéndose 2.

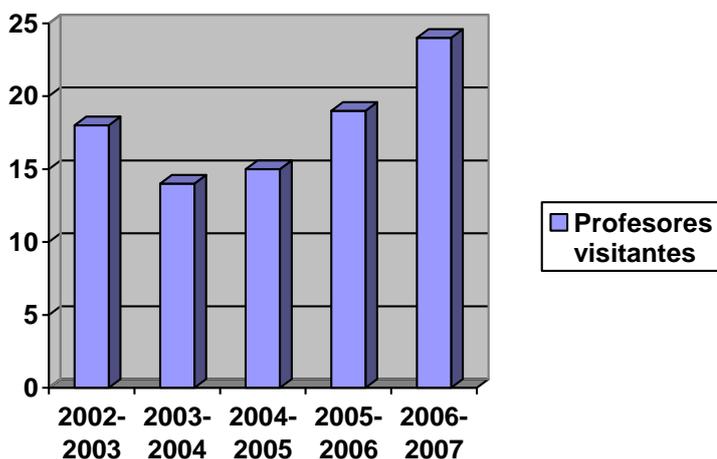
VI.3.5. c) Acción ETWINING.

Esta acción ofrece la posibilidad de constituir hermanamientos entre dos centros escolares europeos a través del uso de las TIC, permitiendo la cooperación entre ellos, el intercambio de información, de ideas, y de experiencias, así como el conocimiento de las diferentes realidades y culturas europeas.

En Castilla la Mancha durante el curso académico 2006-2007 participaron 14 centros docentes (2 Centros de Infantil y Primaria, 3 Centros Rurales Agrupados y 9 Institutos) y se realizaron 2 ediciones del curso de formación que desarrollaba a través de Internet en colaboración con el MEC. En total participaron 52 profesores y 31 centros. El 83 % de ellos en la primera edición.

VI.3.5. d) Profesorado visitante en Estados Unidos y Canadá.

FIGURA 3: PROFESORES VISITANTES DE CASTILLA LA MANCHA EN ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ ENTRE LOS CURSOS 2002-2003 Y 2006-2007.



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DATOS DE LA OFICINA DE EVALUACIÓN, 2007-C.

El Ministerio de Educación y Ciencia de España realiza convocatorias anuales para profesores visitantes en Estados Unidos y Canadá, habiendo participado un total de 90 profesores de nuestra región. Entre los cursos 2002-2003 y 2006-2007 la participación de los mismos en estas convocatorias se incrementó en un 21 %. En el

curso 2002-2003 participaron 18; tal número se redujo en el curso 2003-2004 hasta 14; posteriormente en el curso 2004-2005 se incrementó a 15; en el curso 2005-2006 subió a 19; por último, en el curso 2006-2006 subió a 24).

VI.3.6. LA DIMENSIÓN EUROPEA E INTERNACIONAL DE LA EDUCACIÓN COMO CRITERIO DE CONVERGENCIA EUROPEO DEL RESTO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS DE CASTILLA LA MANCHA.

VI.3.6. a) La dimensión europea e internacional en las políticas del profesorado.

En el capítulo correspondiente que hacía referencia a las Políticas relativas al profesorado en Castilla la Mancha, ya eran especialmente incentivados en los programas y proyectos de innovación educativa aquellos relacionados con las lenguas extranjeras. Asimismo, observábamos cómo en el Plan de Medidas de Mejora de la ESO del año 2002 se promovía el incremento de la oferta formativa en la enseñanza de lenguas extranjeras, la enseñanza bilingüe, la participación en programas europeos y la mejora general de la competencia comunicativa del profesorado.

También pudimos observar cómo entre los contenidos prioritarios de las programaciones anuales de los Centros de Profesores se recogían como contenidos prioritarios la Educación Intercultural, la actualización científica didáctica en lenguas extranjeras y el desarrollo de programas europeos de movilidad e intercambio de alumnos y profesores. Pudimos constatar igualmente como en las ayudas económicas a la formación del profesorado se priorizaba la matriculación del mismo en las Escuelas Oficiales de Idiomas, o cómo en las Licencias por Estudio se priorizaban igualmente las estancias formativas en centros docentes del extranjero.

Se desarrollaron con profusión las convocatorias específicas de ayudas para la mejora de la competencia lingüística y didáctica en idiomas extranjeros de la Unión Europea para el profesorado, así como programas específicos de formación permanente en Lenguas Extranjeras como el programa PALE.

A todo lo anterior hay que añadir que en la política de incentivos al profesorado llevada a cabo por la administración regional se prima especialmente a aquellos que han participado en las secciones europeas o en programas específicos y proyectos de

innovación relacionados en forma de incrementos salariales o reconocimiento administrativo específico a efectos de comisiones de servicio, concursos de traslados o promoción al cuerpo de Inspectores, entre otros. Además, han contado con mejoras de sus condiciones laborales a efectos de reducción de horas lectivas para coordinación de programas, elaboración de materiales o participación en actividades formativas.

Por último, destacábamos el incremento significativo del número de profesores de Lenguas Extranjeras en los centros educativos como demostraba el hecho de que en el año 2007 la especialidad de Educación Secundaria que había ofertado un mayor número de plazas en la Oferta Pública de Empleo (la del año 2006) era la de Inglés con 255 plazas. Por todo ello considerábamos como CONVERGENTE la Política del personal docente en Castilla la Mancha, en cuanto al criterio referido al grado en que la misma ha favorecido la Dimensión Europea e Internacional de la Educación.

VI.3.6. b) La dimensión europea e internacional en el currículum de Castilla la Mancha.

En los Decretos Curriculares que analizábamos en el capítulo correspondiente echábamos de menos referencias a la participación de los centros en Programas Europeos de intercambio y movilidad de estudiantes y profesores, como el programa COMENIUS. Mayores incentivos a su desarrollo por parte de los centros y una apuesta más firme y decidida por introducir contenidos y programas que hubieran ahondado en el conocimiento de la *Historia*, la *Cultura*, las *Instituciones* y las *Oportunidades de la Unión Europea* hubieran contribuido sin duda a facilitar una mayor dimensión internacional y, sobre todo, Europea a la educación en nuestra región.

No obstante lo anterior, también valorábamos el empeño de la administración educativa regional por la enseñanza y aprendizaje de Lenguas Extranjeras que, sin duda, constituía el factor que más facilitaba dicha dimensión europea e internacional. Así, veíamos que la definición que el Decreto Regional hacía de la *Competencia en Comunicación Lingüística* se aproxima mucho más a la definición dada por el grupo de trabajo del programa 2010 que identifica como dos competencias propias las de Lengua Materna y Lengua Extranjera. En los Decretos Curriculares del Ministerio aparece la comunicación lingüística referida o entendida a la Lengua Materna, sin embargo el Currículum Nacional añade las Lenguas Extranjeras que con un distinto

nivel de dominio y formalización, significa poder comunicarse en algunas de ellas y enriquecer así las relaciones sociales culturales, favoreciendo asimismo el acceso a más y diversas fuentes de información y aprendizaje. Por todo ello dicha competencia debe implicar que al final de la etapa el alumno o alumna domine la lengua oral y escrita en múltiples contextos y el uso funcional de, al menos, una lengua extranjera.

Señalábamos además que el carácter diferenciador que hacía Castilla la Mancha respecto a la competencia de comunicación lingüística y que le hace mucho más convergente con Europa era coherente con la línea seguida por la Política Educativa Regional respecto a la Formación del Profesorado y la Innovación Educativa donde los contenidos, proyectos y programas relacionados con el aprendizaje de lenguas extranjeras constituían toda una prioridad desde los primeros pasos de autogobierno educativo.

Además, señalábamos que los Decretos de Currículum regionales recogían esta filosofía en primer lugar partiendo de una definición adecuada de las dos Lenguas Extranjeras que forman parte del Currículum regional (Inglés y Francés) como materias que contribuyen a la adquisición de las Competencias Básicas, añadiendo además que nuestra región ha sido una de las primeras en implantar la enseñanza de dichas lenguas desde Educación Infantil. Por otra parte, entre los incentivos a los Proyectos Interdisciplinares a través del Plan de Lectura veíamos como las Lenguas Extranjeras se encontraban en el eje de dichos proyectos. Asimismo, el énfasis permanente que los Decretos hacían sobre los proyectos educativos interculturales y multilingües mostraba con gran claridad el interés de Castilla la Mancha por fomentar la dimensión europea e internacional de la educación. Por todo ello considerábamos como CONVERGENTES las Políticas Educativas de Diseño y Desarrollo Curricular en Castilla la Mancha, en cuanto al criterio referido a la medida en que éstas promovían la dimensión europea e internacional de la educación.

VI.3.6. c) Dimensión europea e internacional en las políticas de evaluación y supervisión del sistema educativo.

Señalábamos en su momento que una de las carencias apuntadas en la Orden de Evaluación de Centros de Marzo de 2003, como era la obsolescencia o falta de actualización de la misma, afecta de lleno al modo en que facilita o promueve la dimensión europea e internacional de la educación, máxime teniendo en cuenta el

incremento significativo del número de centros docentes en la región acogidos al programa de secciones europeas entre los años 2003 (donde aún se encontraba en una primera fase experimental) y el año 2008 (donde su extensión es bastante notoria tal y como hemos visto en el presente capítulo).

En ninguna parte de la Orden de Evaluación encontrábamos referencias a las Secciones Europeas; tampoco a la participación de los centros en los programas de intercambio y movilidad europeos; ni tan siquiera a la evaluación de proyectos educativos interculturales y multilingües (de los que también hemos visto como la población escolar inmigrante destinataria de los mismos no era la misma en 2003 que en 2008). La proliferación del programa de secciones europeas en los centros y el fenómeno conocido entre las familias de alumnos como “*el bilingüismo*” suscitaba el interés de la gran mayoría y, a su vez, los temores acerca de cuál es el nivel con el que los alumnos participantes en el mismo presentan en el resto de competencias, es decir, preguntas tales como si dar las Matemáticas en bilingüe afecta al nivel de los alumnos en dicha materia instrumental; o si los problemas de comportamiento y disciplina en el aula son mayores en los grupos no afectados por el programa; o si a los alumnos con necesidades educativas específicas de apoyo se les atiende adecuadamente en dichos programas.

Señalábamos igualmente que a nivel de organización y funcionamiento del centro se planteaban interrogantes tales como el nivel de participación e implicación del profesorado en dichos programas, los recursos de los que se beneficia el centro por su participación, la formación del profesorado, etc.

Indicábamos también que el carácter pionero de nuestra región en la enseñanza de lenguas extranjeras desde la Educación Infantil no se encontraba reflejado en nuestra Orden de Evaluación. En el momento de promulgación de la misma solo se consideraban como materias instrumentales y, por lo tanto, objeto de desdobles y apoyos en las mismas, a la Lengua y Literatura Castellana y a las Matemáticas. Por el contrario, en el momento actual decíamos que el primer Idioma Extranjero, mayoritariamente el Inglés, sí es considerado como materia instrumental a efectos de la organización en los centros de Desdobles, Niveles y Apoyos para los alumnos con más dificultades en esta materia. Este aspecto no es recogido por la Orden de Evaluación.

Por lo que respecta al Sistema Regional de Indicadores, hacíamos referencia al hecho de que solo tres de ellos se refieren a la política analizada: así, dentro de la dimensión titulada “*Innovación e investigación educativa*” existen dos indicadores, uno referido a las secciones europeas, y otro a los grupos de formación en idiomas. Por su parte, dentro de la dimensión dedicada a los “*Programas Europeos*” encontrábamos dos indicadores: uno de ellos referido a la participación en el programa SÓCRATES, y otro referido al programa de visitas a los países del Norte de América.

A todo ello señalábamos que no disponíamos de una evaluación global del rendimiento de nuestros alumnos en lenguas extranjeras, ya que en ninguna de las evaluaciones externas que se han llevado en Castilla la Mancha ésta ha sido una competencia evaluada. Por otro lado, no participamos en ningún estudio nacional e internacional que mida dicho aspecto.

Por todo ello considerábamos como DIVERGENTES las Políticas Educativas de Evaluación y Supervisión de Centros y del Sistema Educativo en Castilla la Mancha, en cuanto al criterio referido a la medida en la que éstas promovían la dimensión europea e internacional de la educación.

VI.3.6. d) Dimensión europea e internacional en las políticas de atención a la diversidad y equidad.

En el capítulo dedicado a estas Políticas señalábamos que el propio modelo de Cohesión Social e Interculturalidad por el que apuesta la administración educativa de Castilla la Mancha es ya de por sí una clara y decidida apuesta por fomentar la dimensión internacional de la educación, especialmente en lo que respecta a la atención al alumnado extranjero que, como tuvimos la oportunidad de ver en su momento, constituye una realidad creciente. Así, decíamos que era muy significativo el hecho de que la resolución que regulaba el programa de Educación Compensatoria contemplara entre las categorías de alumnado destinatario del mismo al “*alumnado inmigrante o refugiado con desconocimiento de la lengua castellana*”, o la creación de los Equipos de Apoyo a la Inmersión Lingüística (EALIS), en un momento, el año 2001, que como pudimos observar en el capítulo que hacía referencia al contexto demográfico de nuestra región, la presión inmigratoria, aunque ya creciente, no alcanzaba las cifras de crecimiento exponencial que acabó teniendo en el año 2008, lo que ya demuestra una clara intención de la administración regional al respecto.

El Decreto de Atención a la Diversidad del año 2002, corrobora la atención a esta categoría de alumnado, así como también lo hacen algunas otras medidas, especialmente las ordinarias de apoyo y refuerzo al contemplar específicamente los *Grupos de Aprendizaje de la Lengua Castellana*. También resaltábamos cómo en el modelo de Orientación la atención al alumnado inmigrante era una de las prioridades del mismo y veíamos cómo en los Centros Territoriales de Recursos a la Orientación, la Atención a la Diversidad y la Interculturalidad existía un asesor especializado precisamente en Interculturalidad. También contemplábamos cómo en la red institucional de Formación del Profesorado, especialmente en los Centros de Profesores, existía la figura de un Asesor de perfil Lingüístico.

Pero es de nuevo con el modelo de *Cohesión Social e Interculturalidad* cuando veíamos con más nitidez cómo la Política Regional de Atención a la Diversidad y Equidad en Educación favorecía la dimensión europea e internacional en educación. Así, pudimos ver cómo entre sus objetivos se encontraba el de garantizar el seguimiento de los alumnos con necesidades educativas específicas, especialmente las derivadas del desconocimiento de la lengua vehicular del currículum. También entre sus principios destacábamos el concepto que tiene de la Educación Intercultural como parte de la Educación para la Convivencia mediante la incorporación de las diversas culturas presentes en el centro y dando prioridad a los valores basados en el respeto a las diferencias.

Otro de los principios básicos que encontrábamos en el modelo era el del *mantenimiento y respeto a la lengua y cultura de origen del alumnado extranjero*. Por último veíamos cómo entre las medidas de apoyo al modelo que venían contempladas figuraba en un lugar destacado la del impulso de los proyectos europeos con contenidos interculturales y de mejora de la Convivencia.

Indicábamos además, que en la Formación del profesorado y en los proyectos de innovación educativa, aquellos relacionados con el plurilingüismo y la interculturalidad adquirirían un carácter preferente, algo que se reitera en el nuevo modelo que sustenta la Política de Atención a la Diversidad y Equidad de la administración educativa regional.

Por todo ello podemos considerábalos como CONVERGENTES las Políticas de Atención a la Diversidad y Equidad en educación en Castilla la Mancha, en cuanto al criterio referido a la medida en que las mismas promovían la dimensión europea e internacional de la educación.

VI.3.6. e) Dimensión europea e internacional en las políticas de fomento de la convivencia escolar.

Respecto a éste último criterio decíamos que en toda la normativa analizada sobre Convivencia Escolar no se hacía ninguna referencia que promoviera la dimensión europea e internacional de la educación. Todo ello a pesar de que el modelo de Cohesión Social e Interculturalidad, en el que no olvidemos se inserta la educación para la Convivencia, sí que favorecía dicha dimensión al estimular los proyectos educativos multilingües e interculturales y al contemplar entre sus medidas de apoyo a los centros el impulso de los proyectos europeos con contenidos interculturales y de mejora de la Convivencia. No encontrábalos, sin embargo, ninguna referencia al respecto en las Políticas de Convivencia Escolar.

Decíamos que los centros que desarrollan los programas de Secciones Europeas, así como aquellos que participan en programas europeos de movilidad e intercambio de alumnos y profesores desperdiciaban así el valor educativo de los mismos que promueven de verdad la práctica y la actitud positiva de la interculturalidad y la convivencia, tan asociadas ambas a la construcción europea. Indicábalos, igualmente, que hubiera sido necesario que las diversas normativas y documentos analizados estimularan e indicaran mucho mejor el camino a seguir para utilizar los proyectos y programas europeos en clave de Convivencia pacífica y democrática. Nos temíamos que tales programas se estuvieran enfocando desde el punto de vista de una calidad restrictiva (de corte academicista y de la que sólo una selecta minoría se podía beneficiar) desaprovechando así su valor potencial como fuente de valores educativos de convivencia.

Por todo ello, podemos considerar como DIVERGENTES las Políticas de fomento de la Convivencia Escolar en Castilla la Mancha, en cuanto al criterio referido a la medida en que las mismas promovían la dimensión europea e internacional de la educación.

VI.3.6 f) Dimensión europea e internacional en las políticas de fomento de participación social y responsabilidad compartida.

Reseñábamos en su momento que no habíamos encontrado en ninguna de las normativas, ni actuaciones analizadas referencias algunas a la dimensión europea e internacional de la educación. Echábamos en falta, por ejemplo, y respecto a los programas de Secciones Europeas convenios de colaboración o la habilitación de recursos compartidos con la comunidad local para el desarrollo de actividades formativas de Refuerzo y Apoyo en Lenguas Extranjeras.

También echábamos en falta la regulación o al menos el incentivo desde la administración regional, de una participación más activa de las familias en el control gestión de las secciones europeas en los centros, o de los Programas Europeos de movilidad e intercambio, como el COMENIUS. Respecto a este último tipo de programas, su ausencia en las normativas y actuaciones de Participación Social y Responsabilidad Compartida supone la falta de colaboración con los Ayuntamientos y la Comunidad Local, por lo que su financiación y gestión hemos de entender que corren en exclusiva por parte de la administración educativa regional.

Otro aspecto deficitario de la Participación Social y la Responsabilidad Compartida en Castilla la Mancha respecto a la dimensión europea e internacional de la educación, era la ausencia de representantes de las secciones europeas o de los programas europeos de movilidad e intercambio en los Consejos Escolares de los centros, en los Consejos Escolares Locales y en el propio Consejo Escolar Regional. Entendíamos que dicha representación dotaría a este ámbito de un peso específico que en este momento no tiene en el diseño y ejecución de la Política Educativa regional.

Por último, señalábamos como otro de los aspectos a mejorar, el fomento de la movilidad e intercambio de las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos de la región con sus homónimas de otros países europeos, en especial los países nórdicos donde las autoridades locales y los miembros de la comunidad, especialmente las familias, asumían un papel muy destacado en la Política Educativa y en la gestión de los centros.

Todos los aspectos anteriormente mencionados están por explorar, y la normativa y las actuaciones que analizábamos no avanzan hacia este aspecto. Por todo ello considerábamos como DIVERGENTES las Políticas de Participación Social y Responsabilidad de Castilla la Mancha, en cuanto al criterio referido al grado en que las mismas fomentaban la dimensión europea e internacional de la educación.

VI.3.7. GRADO DE CONVERGENCIA EUROPEO DE LAS POLÍTICAS DE FOMENTO DE LA DIMENSIÓN EUROPEA E INTERNACIONAL DE LA EDUCACIÓN EN CASTILLA LA MANCHA.

VI.3.7. a) Grado de convergencia en relación con el carácter prioritario o estratégico de las Políticas de fomento de la dimensión europea e internacional de la educación en Castilla la Mancha.

Tal vez sea porque los objetivos europeos de la educación, a partir de la estrategia de Lisboa coincidieran en el tiempo con la asunción de competencias educativas por Castilla la Mancha, o tal vez por propia convicción de los dirigentes educativos castellano manchegos, el caso es que el fomento de la dimensión europea e internacional de la educación en nuestra región, principalmente a través del programa de secciones europeas, ha constituido una prioridad desde el primer instante. Prueba de ello es el hecho de iniciar ya desde los primeros cursos académicos de autonomía educativa, es decir, desde el curso 2001-2002 los proyectos de innovación curricular en idiomas.

Nuestra Comunidad Autónoma fue una de las pioneras a nivel nacional en implantar, insistimos mediante proyectos de innovación, la enseñanza bilingüe de la primera lengua extranjera en Educación Infantil, primer ciclo de Primaria y primer curso de la ESO; la enseñanza bilingüe de la segunda lengua extranjera en el segundo ciclo de la ESO; la segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación Primaria; y la tercera lengua extranjera en la ESO.

Asimismo, es de resaltar la potenciación que de tales proyectos ha hecho la Consejería de Educación, especialmente en lo que se refiere al profesorado, ya que ha sido considerada como línea prioritaria del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado, además de hacer un gran esfuerzo por la formación del profesorado en competencias lingüísticas en lenguas extranjeras (mediante el programa PALE,

favoreciendo las licencias por estudio a tal efecto, facilitando la matriculación en Escuelas Oficiales de Idiomas, etc). Finalmente, dentro de los proyectos de innovación educativa (con tanto peso como pudimos ver en su momento en la formación del profesorado) los relacionados con los idiomas han merecido un tratamiento muy especial por parte de la administración educativa regional.

La creación de las secciones europeas en el curso 2004-2005, como fruto de la experiencia anterior, las modificaciones sucesivas que han ido perfeccionando y mejorando el mismo, algo que es refrendado, como hemos tenido la oportunidad de ver, con el incremento significativo del número de centros participantes en dicho programa, y especialmente el ser objeto de un exhaustivo programa de seguimiento y evaluación, indican que este aspecto de la política educativa sí se ha considerado estratégico, sí que ha sido dotado de recursos, y sí que se ha orientado hacia la toma de decisiones mediante programas de evaluación específicos. La propia campaña publicitaria de la Consejería y las declaraciones de sus máximos responsables, en especial del Viceconsejero de Educación, Pedro Pablo Novillo, incluyen entre sus logros y señas de identidad de su política el bilingüismo y el incremento del número de centros que lo son (NOVILLO CICUÉNDEZ, 2008: 66-67).

Por todo lo anterior consideramos como **CONVERGENTES las Políticas de fomento de la dimensión europea e internacional de la educación en Castilla la Mancha, en cuanto al criterio referido al carácter prioritario o estratégico de las mismas.**

VI.3.7.b) Grado de convergencia en relación con los criterios específicos de las Políticas de fomento de la dimensión europea e internacional de la educación en Castilla la Mancha.

Del análisis exhaustivo de la normativa y las actuaciones realizadas, así como del informe de evaluación y seguimiento de las secciones europeas publicado en Diciembre de 2007 podemos destacar numerosos aspectos positivos del programa emblema de las políticas de fomento de la dimensión europea e internacional de la educación. En primer lugar, el hecho de abarcar todas las etapas, desde Educación Infantil hasta la ESO pasando por Primaria. En segundo lugar, la dotación generosa de recursos que la administración ha puesto en manos de los centros adscritos al programa tales como dotación de profesorado con competencias lingüísticas, cuando

no lo hubiera en el centro, o la figura del auxiliar de conversación, así como el compromiso de los centros de organizar el horario, e incluso de ampliarlo, para facilitar el desarrollo del programa.

Por otro lado, entre los factores previstos por la administración educativa regional para garantizar la calidad en el desarrollo del programa, queremos destacar aquellos relacionados con los incentivos al profesorado, especialmente el relacionado con su formación, como contenidos prioritarios del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado (tal y como veíamos en el grado de convergencia relacionado con el carácter prioritario o estratégico); los incentivos a la formación del profesorado en las licencias por estudio; el incremento del número de créditos de formación reconocidos al profesorado participante en el programa; o las gratificaciones económicas para el profesorado coordinador del programa incentivando su dedicación horaria extra al mismo.

Merece también la pena destacar la previsión del programa en la implantación del mismo y en su extensión y generalización progresiva y gradual al resto de las etapas. Otro aspecto destacado lo es el grado de perfeccionamiento que ha ido adquiriendo al señalar las áreas mínimas en las que la enseñanza bilingüe se debía impartir (Orden de 2006), o la definición cada vez más exhaustiva de las tareas específicas de cada uno de los profesores participantes. Finalmente hemos de resaltar el grado de inserción curricular del programa en los centros mediante su incorporación a los Proyectos Educativos de los mismos, así como a sus Programaciones Generales Anuales.

En relación con la Interculturalidad, éste es, tal vez, el aspecto específico más deficitario ya que la Orden de 2006 se limita a relacionarlo con valores de convivencia e interculturalidad desde una ciudadanía europea cada vez más universal, y contemplando actividades extracurriculares tales como salidas al extranjero o jornadas y encuentros interculturales. No obstante, y a la espera de la valoración del programa respecto al criterio de accesibilidad o atención a la diversidad, según el informe de evaluación de Diciembre de 2007, son minoritarias tales actividades.

En dicho informe, no obstante, se concluye con la satisfacción de los centros que participan en el programa, lo que repercute en un aumento significativo de la autoestima de los mismos, así como de su profesorado, al que se le reconoce un gran

esfuerzo en la elaboración de materiales, y que percibe el programa, tal y como veíamos con anterioridad, como generador de recursos y que no modifica las relaciones del centro.

El programa de Secciones Europeas ha consolidado las actividades complementarias, tal y como hemos venido observado, en aquellos centros participantes en el programa COMENIUS, lo que junto al criterio prioritario de acceso al programa de aquellos centros participantes en programas de movilidad e intercambio como éste, sin duda contribuye a reforzar la dimensión europea e internacional de la educación y a integrar todas las iniciativas al respecto en un todo coherente y continuado.

El aspecto más determinante en la valoración del grado de convergencia europeo respecto a los criterios específicos lo marca el buen nivel de respuesta del programa de secciones europeas por parte del alumnado y su familia y especialmente en el incremento exponencial del número de centros participantes que, como ya vimos con anterioridad, pasó de 36 en el curso 2005-2006 a 52 en el 2006-2007, y según las últimas noticias de las que disponemos, en el curso 2008-2009 se ha incrementado hasta 148 centros educativos de Castilla la Mancha con secciones europeas.

Igualmente, los datos de participación del programa COMENIUS en Castilla la Mancha son especialmente favorables tal y como nos mostraban las estadísticas, ya que la participación en proyectos escolares ha pasado de 9 en el curso 2000-2001 a 50 en el 2006-2007; los Ayudantes Lingüísticos pasaron de 22 en el curso 2000-2001 a 31 en el 2006-2007. En el curso 2008-2009 se ha abierto una bolsa de trabajo de auxiliares de conversación ante la gran demanda de los centros.

Es por todo lo anterior por lo que podemos considerar como **CONVERGENTES las Políticas de fomento de la Dimensión Europea e Internacional de la educación en Castilla la Mancha, en cuanto a los criterios específicos de las mismas.**

VI.3.7.c) Grado de convergencia en relación con el nivel de desarrollo y profundidad de los sistemas de evaluación de procesos y resultados de

Como hemos tenido la ocasión de ver en este mismo capítulo, y haciendo referencia a aquél en el que analizábamos las Políticas de Evaluación y Supervisión del sistema educativo en Castilla la Mancha, el criterio referido a la dimensión europea e internacional de la educación se consideraba divergente, tanto en la evaluación interna y externa de los centros, como en las prioridades de la Inspección, así como en el sistema de indicadores en el que basa la Oficina de Evaluación su informe sobre el sistema educativo regional. Sin embargo, en el análisis de las propias políticas de fomento de la dimensión europea e internacional de la educación, y más específicamente en su principal programa que es el de las Secciones Europeas, el sistema de evaluación de procesos y resultados del mismo cumple una serie de requisitos que, a nuestro juicio, se diferencia del resto de políticas educativas analizadas. Tales requisitos tienen que ver, fundamentalmente, con la elaboración de un informe de evaluación y seguimiento del programa con indicadores y objetivos claros, transparentes y públicos, y que además ha sirve de guía directriz en la toma de decisiones y en la mejora y perfeccionamiento del propio programa.

Desde la orden original de 2005, las diferentes normativas que han venido regulando este programa, exhortan a los centros no sólo a incluir el programa en el plan de evaluación interna, sino a la creación de indicadores específicos del mismo (lo cual no deja de ser un reconocimiento implícito a las carencias del sistema de indicadores de la orden de evaluación de centros de 2003). Además, la Inspección Educativa (aunque no lo tiene entre sus actuaciones preferentes a nivel regional) sí que participa en el programa en cuanto a informar favorable o desfavorablemente acerca de la experiencia previa del centro de innovación en idiomas (constituyendo éste un requisito previo fundamental a la hora de serle concedida una sección europea), así como, además, incorporando a su plan de actuación la supervisión del programa una vez concedido.

La previsión que hace la Orden de 2006 de llevar a cabo un programa de evaluación específica de la implantación de las secciones europeas, realizado por los servicios de la Consejería de Educación para orientar la toma de decisiones en el proceso de generalización, constituye, como hemos señalado antes, un elemento diferencial respecto al resto de políticas educativas analizadas, y que va en línea con

la convergencia europea. A este respecto destacar, en primer lugar, el carácter público de esta evaluación, que nos ha permitido conocer con claridad sus objetivos, su metodología, la población, tipo y tamaño del muestreo en la que se basa, el análisis descriptivo, la síntesis valorativa y las conclusiones a las que se ha llegado por el informe.

Hemos de valorar positivamente la adecuación, coherencia y funcionalidad de sus objetivos, de las dimensiones y criterios valorados, del tamaño de la muestra y de la propia metodología empleada. Hemos de resaltar también la operatividad de dicho informe a la hora de tomar decisiones, algo que se refleja en la normativa posterior, es decir, la de 2008, que mejora y perfecciona el programa en aspectos tales como la prohibición de utilizar cualquier tipo de pruebas orales y escritas para evitar una selección encubierta del alumnado; o la especificación de las tareas de los diferentes profesores participantes en el programa; la modificación y especificación del número de créditos; o la eliminación de los compromisos del profesorado de permanencia en el centro que el propio informe califica como irrelevante.

Consideramos algunos elementos necesitados de mejoras, tales como la pulsión de la opinión de las familias y el resto de la comunidad educativa respecto del programa, o la elaboración de pruebas de competencia lingüística para alumno participante en el programa para valorar la eficacia del mismo. Pero, en este apartado queremos valorar positivamente el esfuerzo evaluador de la administración educativa regional respecto a este programa emblema de la dimensión europea e internacional de la educación y, por ello, consideramos **CONVERGENTES** las **Políticas de fomento de la Dimensión Europea e Internacional de la educación en Castilla la Mancha, en cuanto al criterio referido al nivel de desarrollo y profundidad de los sistemas de evaluación de procesos y resultados de las mismas.**

VI.3.7. d) Grado de Convergencia en relación con la medida en que las Políticas de fomento de la dimensión europea e internacional de la educación en Castilla la Mancha favorecen la accesibilidad, permanencia y éxito en el sistema educativo para toda la población.

Como hemos tenido ocasión de ver en el capítulo correspondiente y en este mismo, las Políticas de Atención a la Diversidad y Equidad en Castilla la Mancha favorecían la dimensión europea e internacional de la educación por sus continuas

referencias al desarrollo de proyectos multilingües e interculturales, y la atención al alumnado extranjero con desconocimiento de la lengua castellana. Sin embargo, las Políticas de fomento de la dimensión europea e internacional de la educación, muy específicamente las secciones europeas, pero también la evolución de los programas europeos de movilidad e intercambio en nuestra región, no favorecen la accesibilidad, permanencia y éxito del sistema educativo a toda la población y en consecuencia no favorecen la atención a la diversidad y a la equidad.

La prueba más palpable de la afirmación anterior radica en el hecho de la admisión y adscripción del alumnado al propio programa, que como bien reconoce el propio informe de evaluación y seguimiento de 2007, que hemos tenido la oportunidad de ver con anterioridad, constituye un problema sin resolver que muchos centros han reconducido vulnerando la norma, ya sea con pruebas de selección, mediante la orientación diferenciada, o mediante la configuración de grupos homogéneos. Asimismo veíamos como el nivel de respuesta que daban los alumnos y las familias, calificado en general como bueno, provocaba especialmente en los Institutos efectos no deseados sobre los criterios de calidad y equidad, mediante diferencias significativas entre los distintos grupos de alumnos y alumnas o entre alumnos y alumnas de un mismo grupo, demostrándose, como hemos visto, el trato diferente, las expectativas diferentes y, en consecuencia, los resultados diferentes provocados.

En toda la normativa, documentos y actuaciones analizadas no hemos podido encontrar ni una sola referencia a las medidas de atención a la diversidad previstas para que todo el alumnado que lo deseara tuviera acceso a la enseñanza bilingüe en la lengua vehicular elegida. El programa, por dicha falta de medidas, ha derivado en un elemento discriminador del alumnado con necesidades educativas especiales, del propio alumno extranjero o de aquellos alumnos y alumnas con dificultades específicas de aprendizaje, necesidades de apoyo o aquellas relacionadas con cualquier tipo de compensación educativa.

Asimismo, los programas europeos de movilidad e intercambio, como el SÓCRATES, también se han venido constituyendo como elemento selectivo en el que solo suelen participar los alumnos y alumnas con mejor nivel académico, o mejor situación social, cultural e incluso económica. La discreta participación de los centros de Castilla la Mancha en programas pertenecientes al SÓCRATES, como los relacionados con la atención a la diversidad, reflejan y corroboran que las políticas de

fomento de la dimensión europea e internacional de la educación en nuestra región no cumplen con uno de los objetivos más importantes de nuestra administración educativa y en los que nuestra comunidad autónoma es pionera, es decir, la atención a la diversidad y la equidad.

Es por ello por lo que consideramos como **DIVERGENTES las Políticas de fomento de la dimensión europea e internacional en Castilla la Mancha, en cuanto al criterio referido a la medida en que las mismas facilitan la accesibilidad, permanencia y éxito en el sistema educativo para toda la población.**

VI.3.7. e) Grado de convergencia respecto a la medida en que las Políticas de fomento de la dimensión europea e internacional de la educación en Castilla la Mancha favorecen la Participación Social y Responsabilidad Compartida.

En el análisis de la normativa y de las actuaciones referidas a las secciones europeas, principalmente, así como de los programas de movilidad europeo no hemos encontrado ningún tipo de referencia o mención explícita respecto a la participación social o a la descentralización a nivel local. Así pues, lo que decíamos respecto a las Políticas de Participación Social y Responsabilidad Compartida en relación con el criterio de favorecer la dimensión europea e internacional de la educación, sirve a la inversa en esta ocasión, es decir, echamos en falta la mención de convenios de colaboración o la habilitación de recursos compartidos con la comunidad local para el desarrollo de actividades formativas de Refuerzo y Apoyo en Lenguas Extranjeras.

También echábamos en falta la regulación o al menos el incentivo desde la administración regional, de una participación más activa de las familias en el control y gestión de las secciones europeas en los centros, o de los Programas Europeos de movilidad e intercambio, como el COMENIUS, programa éste último en el que no participaban ni los Ayuntamientos, ni la Comunidad Local.

Igualmente señalábamos la ausencia de representantes de las secciones europeas o de los programas europeos de movilidad e intercambio en los Consejos Escolares de los centros, en los Consejos Escolares Locales y en el propio Consejo Escolar Regional. Entendíamos que dicha representación dotaría a este ámbito de un

peso específico que en este momento no tiene en el diseño y ejecución de la Política Educativa regional.

Por último recordar que otro de los puntos susceptibles de mejora era el fomento de la movilidad e intercambio de las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos de la región con sus homónimas de otros países europeos, en especial los países nórdicos, que contaban con un modelo altamente descentralizado, de fuerte tradición de participación social y con unos resultados educativos refrendados por las evaluaciones internacionales como el PISA.

Es por todo ello por lo que podemos considerar como **DIVERGENTES** las **Políticas de fomento de la dimensión europea e internacional en Castilla la Mancha, en cuanto al criterio referido a la medida en que las mismas favorecen la Participación Social y la Responsabilidad Compartida.**

VI 3.7. f) Balance final de Convergencia Europea de las Políticas de fomento de la dimensión europea e internacional de la educación en Castilla la Mancha durante el periodo 2000-2008.

TABLA VI.4: BALANCE FINAL DE CONVERGENCIA EUROPEA DE LAS POLÍTICAS DE FOMENTO DE LA DIMENSIÓN EUROPEA E INTERNACIONAL DE LA EDUCACIÓN EN CASTILLA LA MANCHA DURANTE EL PERIODO 2000-2008.

ASPECTOS CONVERGENTES	ASPECTOS DIVERGENTES
Carácter prioritario y estratégico	
Criterios específicos de convergencia	
Evaluación de procesos y resultados	
	Atención a la Diversidad y Equidad
	Participación Social y Corresponsabilidad
BALANCE FINAL DE CONVERGENCIA: POLÍTICAS DE FOMENTO DE LA DIMENSIÓN EUROPEA E INTERNACIONAL DE LA EDUCACIÓN	
CONVERGENTE	

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA.

Como podemos observar en la tabla anterior, las Políticas de fomento de la dimensión europea e internacional de la educación en Castilla la Mancha presentan un tono general mayoritariamente convergente, si bien presenta dos importantes matices que las diferencian del resto de políticas analizadas. Por un lado, éstas son las únicas políticas que se muestran convergentes en el criterio relacionado con la evaluación de procesos y resultados; mientras que, por otro lado, es una de las escasas políticas que es divergente respecto al criterio relacionado con el grado en que permite la accesibilidad al sistema educativo para toda la población.

En líneas generales sí podemos afirmar que el esfuerzo de la administración educativa regional por fomentar a dimensión europea e internacional de la educación ha arrojado frutos importantes, aunque haya que seguir avanzando y perfeccionando otros muchos.